

NIVA CONSULTING



PROTOCOLO PARA EL REINTEGRO LABORAL

By Lic. Niwrka I. Villa M.

CONTENIDO

I.	Objetivo	3
II.	Generalidades del Covid-19	3
2.1	Los Síntomas del Coronavirus	4
2.2	Modo de Transmisión.....	4
2.3	Períodos de Incubación	5
2.4	Signos y Síntomas	5
2.5	¿Como empleado, que puedo hacer para prevenir?.....	5
2.6	Definición de caso.....	6
III.	Principales Normas de Higiene	7
IV.	Protocolos Específicos.....	8
4.1	Comunicación del protocolo de forma interna y externa	8
4.2	Sistematización de empleados.....	8
4.3	Abastecimiento y acondicionamiento	8
4.4	Ingreso de personal externo / clientes / proveedores.....	9
4.5	Proceso de higienización (personal de limpieza).....	10
4.6	Limpieza y desinfección de instalaciones	10
4.7	Materiales Descontaminantes	11
V.	Distanciamiento Social.....	11
5.1	Procedimiento en caso de reuniones o eventos	12
VI.	Medidas de higiene y seguridad.....	13
6.1	Cómo lavarse las manos al llegar a casa	13
6.2	Cómo colocarse, utilizar y desechar máscaras quirúrgicas.....	14
6.3	Lidiar con el estrés durante el brote de COVID-19	14
6.4	Cómo mantener la salud emocional durante el aislamiento	15
VII.	Marco Legal.....	16
7.1	Valores y derechos fundamentales considerados.....	16
7.2	Estado constitucional de excepción y tutela administrativa diferenciada	18
VIII.	Anexo 1. Formulario de evaluación de salud de colaboradores	21

I. Objetivo

Establecer los protocolos que permitan prevenir y adoptar medidas la enfermedad del coronavirus COVID-19 en LA FIRMA. Evitar su propagación, identificar casos con posible sospecha en colaboradores y control de la exposición de colaboradores con adecuados Equipos de Protección Personal.

Este protocolo está elaborado para lograr condiciones de trabajo saludables de los colaboradores y la salud de las visitas en LA FIRMA frente al riesgo de COVID-19. Para la elaboración se han tomado como referencias documentos oficiales, protocolos y recomendaciones de varias Instituciones y autoridades sanitarias que definen las guías para el retorno laboral seguro, entre ellos mencionamos:

1. Comunicados de prensa y declaraciones de la Organización Mundial de la Salud OMS.
2. Circular número0000419 dirigida a al sector hotelero, industrial, comercial, entidades públicas, privadas y de la sociedad civil y demás instituciones empleadoras, donde la autoridad sanitaria, el Ministerio de Salud Pública, detalla que las personas en las empresas y lugares de trabajo deben higienizar superficies (mesas, escritorios, cerraduras) y objetos (teléfonos, teclados), limpiándolos y desinfectándolos regularmente y atender las recomendaciones de las autoridades de salud.
3. Listado de medidas RD vs COVID-19 de la Comisión de Alto Nivel para Prevención y Control del Coronavirus.

Este protocolo de buenas prácticas en el lugar de trabajo recoge las medidas esenciales de higiene y seguridad aprobadas por las autoridades estatales nacionales y los organismos internacionales expertos en la materia, con miras a ayudar en la prevención del contagio o la exposición al virus SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo.

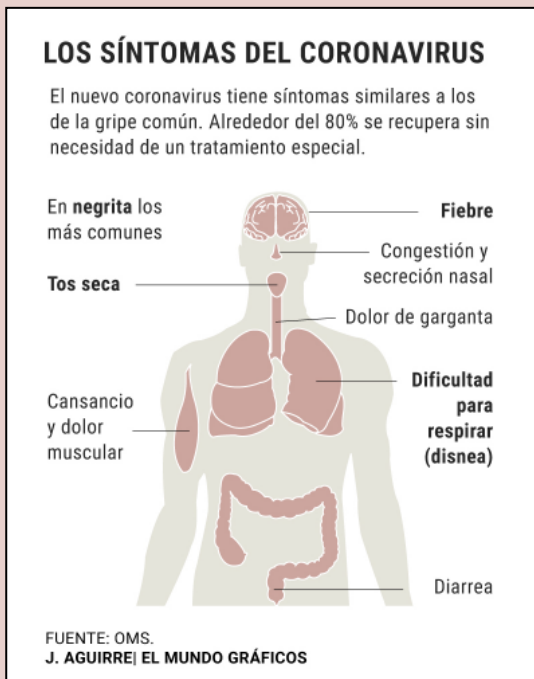
II. Generalidades del Covid-19

Los coronavirus son una amplia familia de virus que normalmente afectan sólo a los animales. Algunos tienen la capacidad de transmitirse de los animales a las personas. Producen cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus que causó el síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV) y el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV).

El nuevo coronavirus se llama SARS-CoV-2. La enfermedad que causa el SARS-CoV-2 se llama COVID-19.

Es un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas y se ha detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. Todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación con la enfermedad que produce: COVID-19.

2.1 Los Síntomas del Coronavirus



Los síntomas más comunes incluyen **fiebre, tos, y sensación de falta de aire.**

En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal.

En casos más graves, la infección puede causar neumonía, dificultad importante para respirar, fallo renal e incluso la muerte.

Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como, por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

2.2 Modo de Transmisión

Si bien no se conoce de forma precisa, por analogía con otras infecciones causadas por virus similares, parece que la transmisión sería a través del contacto con animales infectados o por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca.

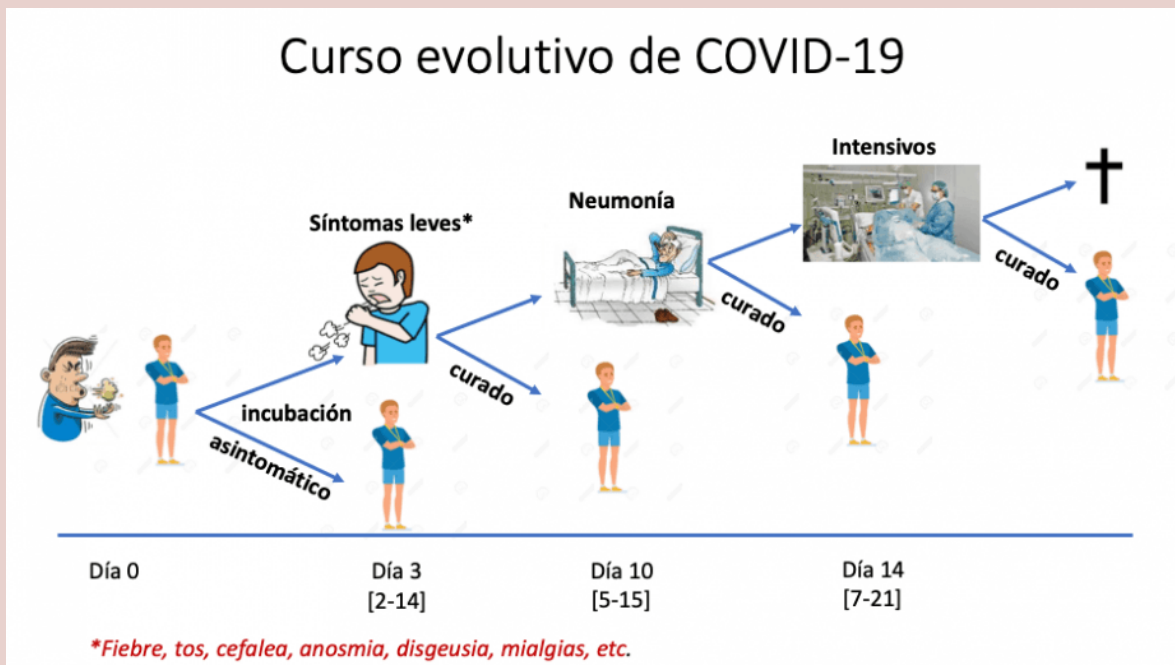
La infección es transmisible de persona a persona y su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias, **CARGA VIRAL.**

Para que se produzca la infección se necesitaría un contacto directo de las secreciones respiratorias de un animal infectado o de una persona infectada con las mucosas de otra persona (nariz, boca, ojos). Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de dos metros.

Este virus resulta altamente contagioso. Por ello es importante una buena prevención. El **CONFINAMIENTO** es una excelente medida de prevención.

2.3 Períodos de Incubación

El periodo de incubación puede ser desde 2 hasta 14 días, lo cual podría variar según el caso.



2.4 Signos y Síntomas

Los síntomas del coronavirus (COVID-19) incluyen:

- Pérdida del gusto y del olfato
- Malestar general.
- Tos seca.
- Dolor de garganta.
- Fiebre.
- Disnea (dificultad para respirar).
- Hallazgo radiológico: Infiltrados pulmonares bilaterales.

2.5 ¿Como empleado, que puedo hacer para prevenir?

Mantenerme informado acerca de las medidas preventivas efectivas. Hay mucha información disponible. Seguir las indicaciones de fuentes oficiales y/o de confianza. Es especialmente importante saber que debo hacer para:

- Higiene de manos
- Higiene general
- Tele- Trabajo
- Uso de Equipos de Protección Individual (EPI?s)
- Actuación en caso de presentar síntomas
- Política de viajes y reuniones
- Incidir en la higiene (limpieza) de mi puesto de trabajo, instalaciones profesionales (superficies y objetos)

- Mantenerme actualizado en la información, cada día hay más datos y recomendaciones nuevas. Estar atento a las indicaciones que reciba de la dirección de mi empresa.
- Estar pendientes diariamente de las recomendaciones oficiales que lleguen de las autoridades sanitarias nacionales e internacionales. Se trata de un asunto muy dinámico y lo que vale hoy puede ser modificado mañana. Los consejos para seguir se actualizan periódicamente.
- Seguir y respetar las consignas recibidas de las autoridades sanitarias y gubernativas.
- Evitar viajes innecesarios.
- Reducir al mínimo las reuniones con personal externo llegado de otras empresas o centros de trabajo, si no son imprescindibles. Alternativa: teleconferencias.
- Anular o posponer la asistencia a ferias, congresos, eventos públicos o similares que no sean imprescindibles.
- Colaborar en la limpieza y desinfección de mi puesto de trabajo e instalaciones generales, especialmente en lo referido a superficies planas (escritorios, mesas, mostradores, etc.), teléfonos, teclados compartidos, pomos, pasamanos, espacios comunes, vestuarios, office. Avisar si detecta espacios no limpios y colaborar ensuciando lo mínimo.

2.6 Definición de caso

A. **Caso Sospechoso** (definición para investigación, toma de muestra y análisis): Se considera caso sospechoso aquel que cumpla con uno de los siguientes criterios:

- Paciente con enfermedad respiratoria aguda de cualquier nivel de gravedad que incluya al menos uno de los signos/síntomas del coronavirus.
- Cuento con antecedente de viaje o residencia en los últimos 14 días.
- Quienes hayan mantenido contacto con casos confirmados por el nuevo coronavirus COVID-19 en los 14 días previos al inicio de síntomas.
- Pacientes con infección respiratoria aguda grave caracterizada por fiebre, tos, dificultad respiratoria y que requieren hospitalización, sin etiología identificada.

B. **Caso Probable** Se considera caso probable a la persona a la cual se le realizó las pruebas para coronavirus (COVID-19) y cuyo resultado no fue concluyente por parte del laboratorio

C. **Caso Confirmado** Se considera caso confirmado a la persona a quien se le realizó una prueba con confirmación de laboratorio de coronavirus (COVID-19) o pruebas rápidas, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

Notificación de casos sospechosos y probables en el espacio laboral a la autoridad sanitaria nacional Si se presentare alguna persona en el espacio laboral con fiebre, tos y dificultad para respirar y que refiera contacto con personas diagnosticadas como casos sospechosos, probables o confirmados de coronavirus (COVID-19) o, que catorce (14) días antes haya visitado áreas de riesgo de transmisión de este virus o países con casos confirmados de coronavirus (COVID-19) conforme información oficial, se deberá llamar a la línea gratuita permanente 24 horas: ***462 (*GOB) o 911** para que un médico evalúe su caso o acudir al establecimiento de salud del Ministerio de Salud Pública más cercano, para realizarse la valoración médica correspondiente.

III. Principales Normas de Higiene

- Limpieza de manos. Hacerlo frecuentemente con agua y jabón



- Tápate la boca y la nariz. Cúbrete boca y nariz con el antebrazo (no uses las manos).



- Evita tocarte la boca, la nariz, y los ojos con las manos.
- Usa pañuelos de un solo uso, desechables. Uso obligatorio de mascarillas y guantes, especialmente en lugares donde se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio cerrado.



- Mantener distancia de seguridad. Al menos 1,5 metros de distancia con personas que puedan estar infectadas de este virus.
- Uso de Equipos de Protección Individual EPI adecuados para mi puesto de trabajo. Especialmente:
 - ❖ Protección respiratoria. Mascarillas.
 - ❖ Protección de manos. Guantes.
 - ❖ Protección de ojos.
 - ❖ Ropa de trabajo.

IV. Protocolos Específicos

4.1 Comunicación del protocolo de forma interna y externa

Impulsar una campaña de comunicación táctica y rápida para que todos los trabajadores y personal externo, apliquen las medidas de higiene establecidas por la empresa y las autoridades gubernamentales de la salud.

4.2 Sistematización de empleados

- a) Levantamiento de datos médicos de los trabajadores a través de un formulario. La FIRMA Gestionará al reingreso laboral el llenado del Formulario de evaluación de salud a colaboradores - Anexo 1.
- b) Para casos de que la respuesta en el formulario sea SÍ a alguna de las preguntas, se le solicita que cumpla con el aislamiento domiciliario, se comunicará al médico ocupacional para su evaluación y con su recomendación se informe al ***462 (*GOB) o 911**.
- c) Identificación de los empleados que deben tener presencia física en las instalaciones y de aquellos que pueden hacer su trabajo de forma remota, a fin de evitar la aglomeración de personas.

4.3 Abastecimiento y acondicionamiento

- a) Proveerse de los productos y equipos a facilitar a los trabajadores (viseras, mascarillas, productos de limpieza e higiene adecuados). Dentro de estos productos recomendamos las alfombras desinfectantes o antibacterianas, para la higienización del calzado de los trabajadores al entrar a la empresa.
- b) Contar con los medicamentos a ser proporcionados a los trabajadores (principalmente paracetamol, en caso de ser necesario y contar con acceso al mismo).

- c) Desinfectar las pertenencias, objetos que ingresen a la empresa. Se deberán rociar con alcohol o agua electrolizada ácida, alcalina o un producto similar apropiado, pero no tóxico, y facilitar gel antibacterial o alcohol al 75%.
- d) Realizar limpieza y desinfección de sus herramientas de trabajo, intercomunicadores, manijas de puertas y demás elementos incluyendo objetos personales, con producto de desinfección entregado por la empresa.
- e) El personal de limpieza debe tener a disposición todos los productos para su protección, tales como mascarillas y guantes.
- f) Colocación de dosificadores de desinfectante de manos en lugares visibles en el lugar de trabajo.
- g) Colocación de las estaciones de trabajo con un mínimo de 2 metros de distancia.
- h) Queda prohibido ingerir alimentos en los puestos de trabajo.

4.4 Ingreso de personal externo / clientes / proveedores

Enviaré comunicado general a sus clientes, proveedores, contratistas, entre otros informando:

- a) Los proveedores deberán mostrar y/ o exhibir un protocolo sanitario de sus productos y/o documentos antes de entrar a las instalaciones.
- b) Se deberán habilitar zonas de recepción de documentos que respeten las distancias de seguridad.
- c) Requerir el uso obligatorio de mascarillas y guantes a las personas externas que deseen ingresar a LA FIRMA y respetar sus protocolos.
- i) Rociar las manos de los visitantes con alcohol a 75% o colocar dispensadores en la entrada (guardia, recepcionista deben usar guantes, lentes y mascarilla o protector facial). Consultar si tiene alguna alergia a desinfectantes o productos químicos.
- j) Advertir a los clientes que si se sacan las mascarillas dentro del local se les procederá a pedirles que se retiren del local y se desinfectarán todas las áreas que el cliente haya tocado.

- k) Dialogar con las compañías que proveen servicios externos sobre la importancia de que los colaboradores enfermos permanezcan en sus hogares.

4.5 Proceso de higienización (personal de limpieza)

- a) Se deberá establecer un riguroso proceso de higienización con pautas a seguir.
- b) El personal de limpieza debe conocer la mejor forma de realizar su labor, tomando en cuenta todas las medidas de precaución necesarias para salvaguardar su vida y la de todo el personal de la empresa.
- c) Las mascarillas –en caso de ser de tipo quirúrgico-, así como los guantes son de un solo uso, por lo que no se deben lavar para reusar.

4.6 Limpieza y desinfección de instalaciones

- a) Limpieza de superficies, y zonas de contacto común (pasamanos, agarraderas, perillas de puerta, volante, controles de mando, teléfonos, mostradores, biométricos, etc.) de manera periódica.
- b) Desinfectar las zonas de trabajo de forma programada haciendo énfasis en las superficies metálicas (acero) y plásticas.
- c) Realizar una limpieza previa en profundidad, incluyendo la desinfección de todas las áreas comunes de la empresa. Esta desinfección será realizada con el producto hipoclorito de sodio (20 ml por cada litro de agua).
- d) Limpieza y desinfección profunda de superficies (tales como escritorios, mesas, teléfonos, teclados).
- e) Desinfección de todas las áreas, en especial por donde transitan los empleados, pasillos, áreas de trabajo, escaleras, pasamanos, puertas, casilleros, estaciones de trabajo. Esta desinfección será realizada cada dos horas a partir de la entrada del personal a las instalaciones y con el producto adecuado para ello.
- f) Use guantes desechables al limpiar y desinfectar superficies. Los guantes deben desecharse después de cada limpieza. Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben estar dedicados a la limpieza y desinfección de superficies para COVID-19 y no deben usarse para otros fines.
- g) Para ayudar a la buena renovación del aire y hacerlo de manera habitual, es recomendable reforzar la limpieza de los filtros de todos los aires acondicionados de la empresa y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización.

- h) Para la desinfección, las soluciones de lejía doméstica diluidas, las soluciones alcohólicas con al menos un 70% de alcohol y los desinfectantes domésticos más comunes registrados por la Agencia de Protección del Medio Ambiente son efectivos.
- i) Utilizar los codos y piernas para abrir las puertas, de ser posible.

4.7 Materiales Descontaminantes

Las soluciones de los materiales descontaminantes necesarios para una óptima desinfección deberán ser proporcionados por cada fabricante. Algunos de los principales materiales son:

Productos	Observaciones
Hipoclorito de Sodio al 0.1% (Lejía)	Limpieza de superficies
Cloro doméstico al 5%	Limpieza de superficies
Etanol al 70 %	Limpieza de superficies
Amonio cuaternario	Trapo, Diluido, presurizado
Alcohol Isopropílico	Revisar su uso según superficie
Ácido Láctico	Revisar su uso según superficie
Productos Fenólicos	Revisar su uso según superficie
Dihidrato de dicloroisocianato	Revisar su uso según superficie
Ácido glicólico	Revisar su uso según superficie

Se recomienda que en todos los lugares donde se haya detectado casos positivos de COVID, se proceda con la descontaminación, observando las recomendaciones antes detalladas, limpieza profunda de superficies, con cualquiera de los materiales arriba detallados de acuerdo con el lugar a desinfectar.

V. Distanciamiento Social



Manténgase al menos a 6 pies de distancia.

5.1 Procedimiento en caso de reuniones o eventos

Revisar los consejos de las autoridades en su comunidad. Seguir sus recomendaciones a cabalidad.

- a) Evitar las reuniones face-to-face o cara a cara haciendo uso de teleconferencias o reuniones online, siempre que sea posible.
- b) Verificar si es necesario que asistan muchas personas a la reunión o si se puede reducir el número de asistentes.
- c) Asegurarse de que todos los organizadores, participantes, empresas de catering y visitantes en el evento proporcionen información de contacto: número de teléfono móvil, correo electrónico y dirección donde se hospedan. Aclare que sus informaciones serán compartidas con las autoridades locales en caso de verificarse alguna enfermedad o sospecha de enfermedad infecciosa. Si estos no acceden a proveer sus datos, no deben asistir al evento.
- d) Lleve a cabo el protocolo de limpieza establecido antes y después de la reunión.
- e) Proveer información, preferiblemente oral y escrita, sobre el COVID-19 y las medidas que los organizadores han implementado para que el evento sea seguro para sus participantes.
- f) Construir confianza. Por ejemplo, y a fin de aminorar la carga emocional de la reunión, proponga formas de decir “hola” o saludar sin tocarse.
- g) Promover la limpieza regular de las manos o el uso de desinfectante de manos por todos los participantes.
- h) Si hay espacio, dejar un asiento en medio de cada participante para que estos se encuentren al menos a un metro de distante de los demás participantes.
- i) Abrir las ventanas y puertas para asegurarse de que el lugar se encuentre ventilado correctamente.
- j) Conserve los nombres y detalles de contacto de todos los participantes durante al menos un mes. Esto ayudará a las autoridades de salud pública a rastrear a las personas que pueden haber estado expuestas al COVID-19, si uno o más participantes se enferman poco después del evento.

- k) Si alguien en la reunión o evento fue aislado como un caso sospechoso de COVID-19, el organizador debe dejar que todos los participantes conozcan esa información. Se les debe aconsejar que se controlen para detectar síntomas durante 14 días y tomen su temperatura dos veces al día.

VI. Medidas de higiene y seguridad.

6.1 Cómo lavarse las manos al llegar a casa



6.2 Cómo colocarse, utilizar y desechar máscaras quirúrgicas.



6.3 Lidar con el estrés durante el brote de COVID-19

- Recomendar un estilo de vida saludable, lo que incluye seguir una dieta adecuada, dormir, hacer ejercicio y mantener contactos sociales con sus seres queridos en casa y por correo electrónico/teléfono con familiares y amigos.
- No recurrir al tabaco, alcohol u otras drogas para lidiar con sus emociones.
- Si se siente superado por la situación, hablar con un trabajador de salud o consejero en cuestiones de salud. Tener un plan, saber dónde y cómo buscar ayuda para atender sus necesidades de salud física y mental, si es necesario.
- Informarse sobre los hechos, reunir información que le ayude a determinar con precisión su nivel de riesgo para poder tomar precauciones razonables.

- e) Investigar en fuentes autorizadas, en la que pueda confiar, tal como el sitio web de la OMS o una agencia de salud local -el Ministerio de Salud Pública-.
- f) Limite el nivel de preocupación y nerviosismo reduciendo el tiempo que pasa escuchando o viendo noticias de los medios de comunicación que le generen malestar.
- g) Recorra a capacidades que ya haya utilizado en el pasado y le hayan ayudado a sobreponerse a las adversidades de la vida, y utilice esas capacidades para manejar sus emociones durante este difícil período.

6.4 Cómo mantener la salud emocional durante el aislamiento



VII. Marco Legal

7.1 Valores y derechos fundamentales considerados

Los artículos 61, 62, 50, 57, 58, 60, y 53 de la Constitución de la República Dominicana enuncian los valores y derechos supremos que han de armonizarse de modo tal que informen el proyecto y su puesta en ejecución: salud, trabajo, libertad de empresa, protección de las personas de la tercera edad y de las personas con discapacidad, seguridad social y acceso del consumidor a bienes que garanticen su bienestar.

El ejercicio de estas prerrogativas se desarrolla y amplía en leyes orgánicas, generales y especiales que, junto a la Carta Magna, necesariamente han de integrar el marco legal de este Proyecto:

- 1.- Constitución de la República Dominicana, G.O. 10805, proclamada en fecha 13 de junio de 2015.
- 2.- Ley número 42-01, General de Salud, G.O. 10075, publicada en fecha 8 de marzo de 2001.
- 3.- Ley número 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, adscrita al Ministerio de Salud Pública, G.O. 10807, publicada en fecha 20 de julio de 2015.
- 4.- Código de Trabajo de la República Dominicana, contenido en la Ley número 16-92, G.O. G.O. 9836, publicado en fecha 29 de mayo de 1992.
- 5.- Reglamento para la Aplicación del Código de Trabajo, contenido en el Decreto número 258-93, dictado en fecha 1 de octubre de 1993.
- 6.- Ley número 147-02, sobre Gestión de Riesgos, G.O. 10172, publicada en fecha 22 de septiembre de 2002.
- 7.- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, contenido en el Decreto número 522-06, publicado en fecha 17 de octubre de 2006.
- 8.- Ley número 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales, G.O. 10956, publicada en fecha 30 de septiembre de 2019.
- 9.- Código de Comercio de la República Dominicana, de fecha 16 de abril de 1884.
- 10.- Ley número 479-08, General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, G.O. 10497, publicada en fecha 11 de diciembre de 2008.
- 11.- Ley número 42-08, sobre la Defensa de la Competencia, G.O. 10458, publicada en fecha 25 de enero de 2008.
- 12.- Ley número 8-90, sobre el Fomento de Zonas Francas, G.O. 9775, publicada en fecha 10 de enero de 1990.

- 13.- Reglamento de Aplicación de la Ley de Fomento de Zonas Francas, contenido en el Decreto número 366-97, dictado en fecha 29 de agosto de 1997.
- 14.- Ley número 84-99, sobre Reactivación y Fomento de las Exportaciones, G.O. 10022, publicada en fecha 6 de agosto de 1999.
- 15.- Ley número 56-07, que declara de Prioridad Nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.
- 16.- Ley número 392-07, sobre Competitividad e Innovación Industrial, G.O. 10448, publicada en fecha 4 de diciembre de 2007.
- 17.- Decreto número 158-14, que crea la Mesa de Competitividad Nacional, publicado en fecha 15 de mayo de 2014.
- 18.- Ley número 16-95, sobre Inversión Extranjera, G.O. 9915, publicada en fecha 20 de noviembre de 1995.
- 19.- Decreto número 143-09, que crea e integra el Gabinete de Inversión para Proyectos Estratégicos, publicado en fecha 20 de febrero de 2009.
- 20.- Ley número 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, G.O. 10656, publicada en fecha 26 de enero de 2012.
- 21.- Decreto número 275-17, que crea Pro-Dominicana, publicado en fecha 25 de agosto de 2017.
- 22.- Ley número 688-16, de Emprendimiento – Régimen especial para el fomento a la creación y formalización de empresas, G.O. 10863, 25 de noviembre de 2016.
- 23.- Ley número 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), G.O. 10502, publicada en fecha 19 de diciembre de 2008.
- 24.- Decreto número 164-13, que instruye a las instituciones públicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley número 340-06, para que las compras y contrataciones que deben efectuar a las micros pequeñas y medianas empresas sean exclusivamente de bienes y servicios de origen, manufactura o producción nacional, publicado en fecha 25 de junio de 2013.
- 25.- Reglamento de Clasificación y Registro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), contenido en el Decreto número 404-19, publicado en fecha 22 de noviembre de 2019.
- 26.- Ley número 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en República Dominicana, G.O. 10318, publicada en fecha 8 de abril de 2005.

27.- Resolución número 3250-19, mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Santiago aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2024, de fecha 18 de octubre de 2019.

28.- Resolución número 2495-10, mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Santiago aprueba el Plan Estratégico Santiago 2020, de fecha 19 de octubre de 2010.

29.- Ley número 47-20, de Alianzas Público-Privadas, G.O. 10972, publicada en fecha 21 de febrero de 2020.

30.- Ley número 65-00, sobre Derecho de Autor, G.O. 10056, publicada en fecha 21 de agosto de 2000.

7.2 Estado constitucional de excepción y tutela administrativa diferenciada

El estado de excepción consiste en un régimen jurídico de carácter extraordinario y transitorio, que nuestra Constitución recoge en 3 modalidades: el estado de defensa, el de conmoción interior y el de emergencia; el COVID -19 ha comportado la adopción de este último.

La Ley que regula los estados de excepción es la número 21-18. Esta desarrolla las previsiones constitucionales y detalla pormenorizadamente el procedimiento para la autorización y declaratoria del estado de excepción, así como la enumeración de los derechos que se pueden reducir. Con ocasión de la regulación del estado de emergencia, su artículo 10 delega en una especie de sinergia singular entre los poderes públicos y el sector privado, la implementación de las medidas necesarias para combatir las causas que justifican el estado de excepción. Por lo que en su artículo 18 dispone un principio general de cooperación entre todas las fuerzas vivas de la Nación.

En este contexto, y vista la normativa general que gobierna los estados de excepción y la relación de los administrados con la Administración, así como las disposiciones ejecutivas particulares que regulan la situación actual, el proyecto protocolar de reinserción laboral se sitúa en los linderos ideales del ordenamiento jurídico: la cooperación, la proactividad y el apoyo a los poderes públicos constituidos en la consecución de sus fines capitales. En este orden de ideas, el Protocolo se coloca al amparo de la base legal siguiente:

1.- Ley número 21-18, sobre la Regulación de los Estados de Excepción contemplados en la Constitución de la República Dominicana, G.O., 10911, publicada en fecha 4 de junio de 2018.

2.- Ley número 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, G.O. 10722, publicada en fecha 6 de agosto de 2013.

- 3.- Resolución 62-20, mediante la cual el Congreso Nacional declaró el estado de emergencia por 25 días, de fecha 19 de marzo de 2020.
- 4.- Resolución 63-20, mediante la cual el Congreso Nacional declaró el estado de emergencia por 17 días adicionales, de fecha 11 de abril de 2020.
- 31.- Ley número 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, G.O. 10086, publicada en fecha 9 de mayo de 2001.
- 5.- Decreto número 132-20, que confirma la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus y determina sus integrantes; Crea la Comisión para atender los Asuntos Económicos y de empleo y determina sus integrantes y Crea la Comisión para atender los Asuntos Sociales y determina sus integrantes, publicado en fecha 19 de marzo de 2020.
- 6.- Decreto número 133-20, que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios indispensables para la ejecución de iniciativas de prevención, asistencia médica y construcción de infraestructura de salud pública ante el COVID-19, publicado en fecha 19 de marzo de 2020.
- 7.- Decreto número 134-20, que declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional por un plazo de 25 días prorrogables con la autorización del Congreso Nacional, publicado en fecha 19 de marzo de 2020.
- 8.- Decreto número 135-20, Establece un toque de queda en todo el territorio nacional que prohíbe el tránsito de personas desde las 8:00p.m. hasta las 6:00a.m., por un plazo de 15 días, publicado en fecha 20 de marzo de 2020.
- 9.- Decreto número 136-20, que amplía las personas y vehículos exceptuadas del toque de queda establecido en el Decreto número 135-20, publicado en fecha 23 de marzo de 2020.
- 10.- Decreto número 137-20, que suspende, mientras dure la vigencia del estado de emergencia, el cómputo de los plazos y términos de los procedimientos administrativos instrumentados ante los órganos que integran la Administración pública central y desconcentrada, así como ante los organismos autónomos y descentralizados del Estado instituidos por leyes y adscritos a los ministerios, publicado en fecha 23 de marzo de 2020.
- 11.- Decreto número 138-20, que modifica el horario del toque de queda establecido en el Decreto número 135-20 y lo extiende para que cubra de 5:00 pm a 6:00 am, hasta el 13 de abril de 2020, publicado en fecha 26 de marzo de 2020.
- 32.- Ley número 358-05, General de Protección de los Derechos del Consumidor, G.O. 10337, publicada en fecha 9 de septiembre de 2005.
- 12.- Decreto número 141-20, que designa un Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria y determina sus miembros y atribuciones, publicado en fecha 1 de abril de 2020.

13.- Decreto número 142-20, que extiende el toque de queda establecido en el Decreto número 135-20 por un período de 15 días, publicado en fecha 2 de abril de 2020.

14.- Decreto número 143-20, que crea el Fondo de Asistencia Solidaria al Empleado (FASE), publicado en fecha 2 de abril de 2020.

15.- Decreto número 148-20, que prorroga el estado de emergencia declarado mediante el Decreto número 134-20 por un período de 17 días adicionales contados a partir del 14 de febrero de 2020, publicado en fecha 13 de abril de 2020.

16.- Decreto número 153-20, que prorroga el estado de emergencia declarado mediante el Decreto número 148-20 por un período de 17 días adicionales contados a partir del 01 de mayo de 2020, publicado en fecha 30 de abril de 2020.

17.- Decreto número 160-20, que prorroga el estado de emergencia declarado mediante el Decreto número 153-20 por un período de 15 días adicionales contados a partir del 18 de mayo de 2020, publicado en fecha 17 de mayo de 2020.

18.- Nota de Prensa, que modifica el horario del toque de queda establecido en el Decreto número 135-20 y lo extiende para que cubra de 7:00 pm a 6:00 am de lunes a sábados a partir del 18 de mayo del 2020 y domingos de 5:00pm a 5:00am, hasta el 01 de junio de 2020, publicado en fecha 17 de mayo de 2020.

Fuente: Protocolo Para El Reintegro Laboral Creado Por:
Asociación De Comerciantes E Industriales De Santiago (ACIS)
Dr. Leonel Francisco Liriano, Internista - Intensivista
Dr. Juan De Js. Ramírez Taveras, Cardiólogo Pediatra
Estrella & Tupete, Abogados
Fundación E&T

VIII. Anexo 1. Formulario de evaluación de salud de colaboradores

Nombres Completos: _____ Fecha: _____

1. ¿Qué afecciones médicas actualmente está en tratamiento (como enfermedad renal, hepática, respiratoria y cardiovascular crónica)? Detállelos.

2. ¿En los últimos 30 días tuvo síntomas como pérdida del olfato o gusto, fiebre, tos o falta de aire?
Si No En caso de ser afirmativo desde que fecha: _____

3. ¿Actualmente tiene algún síntoma como pérdida del olfato o gusto, fiebre, tos o falta de aire?
Si No En caso de ser afirmativo desde que fecha: _____

5. ¿Has estado en contacto cercano con alguien que pueda tener COVID-19 pero aún no se ha confirmado?
Si No Comentario: _____

6. ¿Está actualmente en contacto cercano con alguien, como un familiar, que está experimentando síntomas o ha sido confirmado como positivo para COVID-19?
Si No Comentario: _____

7. ¿Ha viajado internacionalmente o en zonas con alta tasa de confirmados con COVID-19 en los últimos 30 días?
Si No Comentario: _____

8. Tiene alergias o alguna contraindicación a los protocolos de desinfección? Detállelos.

** TENER CONTACTO se define como:

Estar dentro de aproximadamente (2 metros) de un caso COVID-19 por un período prolongado de tiempo; el contacto puede ocurrir mientras cuida, vive, visita o comparte un área o sala de espera de atención médica con una persona probable o positivo a COVID-19 Con mi firma en este documento certifico que la información suministrada es completa, verdadera y correcta a mi leal saber y entender.

Nombre de colaborador

Firma del colaborador

Fecha